

COMUNICACIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Botafogo de Futebol e Regatas
Rio de Janeiro
Brasil

Competición: CONMEBOL Sudamericana 2026
Partido: SAF Botafogo (BRA) vs. Racing Club (ARG)
Fecha: 06.05.2026
Árbitro: Roldan Perez, Wilmar Alexander (Colombia)

Medidas Disciplinarias

A. Expulsiones por roja directa:

A.1 Oficiales:

Cargo	Oficial
Otro	Pena Viegas, Luis Filipe

De conformidad con el informe arbitral del partido, el oficial referenciado ha sido expulsado, lo que les comunicamos a los efectos oportunos. **Este oficial se encuentra suspendido automáticamente para su próximo partido conforme a lo establecido en los artículos 70 y siguientes del Código Disciplinario CONMEBOL.**

A.1 Apertura de expediente disciplinario (C S.E-16-26)

El informe presentado por el árbitro del partido, base sobre la cual se abre el presente expediente disciplinario, expresa literalmente que la expulsión del oficial Luis Filipe Pena Viegas debió por (sic): *"Conducta inadecuada dentro del banco; Abandonar el área técnica de forma deliberada para desaprobado decisiones arbitrales."*

Consecuentemente se acuerda la apertura de expediente disciplinario contra el oficial Luis Filipe Pena Viegas por la comisión de la infracción al artículo 14.1 literal b) (ii) del Código Disciplinario de la CONMEBOL.

Se le concede al expedientado un **plazo hasta las 13:00 (Asunción, Paraguay) del 14 de mayo de 2026**, para que formule sus alegatos y proponga las pruebas que en su defensa estime convenientes.

Los alegatos deberán remitirse a la atención de la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL a la siguiente dirección de correo electrónico:

unidad.disciplinaria@conmebol.com

B. Amonestaciones a Jugadores:

Nº	Jugadores
37	Barria Rose, Jose Kadir
77	Villalba Jaume, Lucas Martin
88	Andrade Dos Santos, Edenilson

Comunicamos a los efectos oportunos que, de conformidad con el informe arbitral del partido, los jugadores referenciados han sido amonestados.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.8.2 del Manual de Clubes de la CONMEBOL Sudamericana 2026, se impone automáticamente una multa de USD. 400 (DÓLARES AMERICANOS CUATROCIENTOS) por cada una de las referidas amonestaciones. El importe resultante será debitado automáticamente del monto a recibir por su Club de la CONMEBOL en concepto de derechos de Televisación o Patrocinio. Estas amonestaciones computarán para la suspensión automática por acumulación de tres tarjetas amarillas en diferentes partidos hasta los Cuartos de Final de la CONMEBOL Sudamericana 2026.

Su Club debe asegurarse que los jugadores y el oficial en cuestión sean debida y personalmente informados sobre este particular.

Esta decisión es final,



Luis Gómez Naranjo
Unidad Disciplinaria

Luque, 07 de mayo de 2026